

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **142** 25-10-2021 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120170106500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN DAVID CORREA MUÑOZ	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto en el mismo escrito de renuncia, el demandante, está otorgando poder a otro profesional del derecho-se reconoce personería al abogado JORGE HERNAN CEBALLOS SANCHEZ portador de la T.P. 146.210 del C. S. de la J. (L) VER PDF	22/10/2021		
05001400300320140184700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	LUZ ESTELLA GIRALDO JARAMILLO	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) VER PDF	22/10/2021		
05001400300320150066400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	YUDY MARIA BUSTAMANTE SEPULVEDA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	22/10/2021		
05001400300320150066400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	YUDY MARIA BUSTAMANTE SEPULVEDA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	22/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320200082500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	EDWIN CAMILO DOMINGUEZ MUÑOZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	22/10/2021		
05001400300520150104500	Ejecutivo Singular	ELECTROBELLO S.A.	ADRIAN ADOLFO MONTOYA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión Siglo XXI del 29 de julio de 2021, donde se informa que fue enviado el respectivo oficio-se incorpora el oficio N° 5267 del 26 de mayo de 2021, dirigido al cajero pagador de ESPUMAS MEDELLIN, mediante el cual se desprende que el mismo fue recibido por su destinatario (L) VER PDF	22/10/2021		
05001400300720130039300	Ejecutivo Singular	YEISON ALEJANDRO FERNANDEZ MONTAÑO	JOSE GABRIEL PAREJA TABORDA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF//ARCH) VER PDF	22/10/2021		
05001400300920160100800	Ejecutivo Singular	FLOR NOHELIA ESTRADA GALLEGO	ROCIO DE JESUS GUERRA OQUENDO	Auto pone en conocimiento Se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de que pueda revisar el expediente y en caso de requerir alguna copia, se le expedirá, previo pago del arancel judicial (L) VER PDF	22/10/2021		
05001400301020140231200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MIRIAM AMPARO HERRERA CARVAJAL	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	22/10/2021		

05001400301020170028800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	DUMAR ADRIAN SOSA LONDOÑO	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por la parte demandada, toda vez que en el auto del 25 de octubre de 2018 (folio 111 cd. 1), que aclaró el auto de 2 de octubre de 2018 (folio 108 cd. 1), mediante el cual se terminó el proceso por pago total de la obligación, se ordenó convertir para el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, los depósitos judiciales que le quedaron en este proceso, en virtud del embargo de remanentes del que se tomó nota, para el proceso con radicado 05001 40 03 001 2017 00379 00, por lo tanto, es en dicho Despacho Judicial, donde debe indagar sobre la existencia dineros a su favor (ARCH) VER PDF	22/10/2021
05001400301020170037700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD COOMUNIDAD	JAIME DE JESUS DUQUE BETANCOURT	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	22/10/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020200048200	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	DIANA MARCELA MARIN BERMUDEZ	Auto corre traslado se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	22/10/2021		
05001400301020210002300	Ejecutivo Conexo	ALINA PAOLA CORREA RAMIREZ	CENTRAL MEDICAL GROUP S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Embargo establecimiento de comercio-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	22/10/2021		
05001400301120190125200	Ejecutivo Singular	R.F ENCORE S.A.S	CARLOS ANDRES ZAPATA HERRERA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	22/10/2021		
05001400301420180116700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALTOS PISQUINES	IVAN RIOS MALDONADO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF//ARCH) VER PDF	22/10/2021		

05001400301620190027200	Ejecutivo Singular	ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.	LUZ FANERY TANGARIFE PATIÑO	Auto corre traslado se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	22/10/2021
05001400301620210025100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	MARINA ESTELA RODRIGUEZ RUIS	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 19 de marzo de 2021 y notificado por estados del 19 del mismo mes y año, donde el juzgado de conocimiento, le resolvió la misma solicitud, negándole la medida cautelar, toda vez que el beneficiario inicial del título valor no es una cooperativa.-Se requiere de nuevo a la memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise el expediente para saber el estado del mismo (L) VER PDF	22/10/2021
05001400301620210025100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	MARINA ESTELA RODRIGUEZ RUIS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	22/10/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301720160119100	Ejecutivo Singular	JUDY ARLENY SOLIS ORREGO	GUSTAVO CASTAÑEDA ZAPATA	<p>Auto corre traslado</p> <p>De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF</p>	22/10/2021
05001400301820150039900	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	OFELIA DE JESUS DAVID DE LOPEZ	<p>Auto corre traslado</p> <p>De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF</p>	22/10/2021
05001400302020160094000	Ejecutivo Singular	EDISON DE JESUS DURANGO LEON	JULIO CESAR CORREA MAZO	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la comunicación proveniente de la empresa UNION ELECTRICA, informando sobre las retenciones realizadas al demandado, en cumplimiento de la orden de embargo que recibió de este proceso. (L) VER PDF</p>	22/10/2021
05001400302020180030600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ALEJANDRO PELAEZ GRISALES	<p>Auto corre traslado</p> <p>De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF</p>	22/10/2021
05001400302120170117300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JAIME ALBERTO VALENCIA VARGAS	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de que retire el oficio VER PDF dirigido a la EPS SURA (L)</p>	22/10/2021

05001400302220170106500	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	JESUS ANTONIO CAICEDO SALAS	Auto pone en conocimiento escrito, sin Se incorporar al expediente el anterior pronunciamiento alguno, toda vez que primero no se tiene conocimiento de más que no contiene ninguna sc quien lo está presentando, ade VER PDF	22/10/2021
-------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200064800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA A Y C COLANTA	ANA LUCIA PEREZ TAMAYO	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar al CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT,-Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-se ordena oficiar a la Dirección de Nomina de Pensionados de COLPENSIONES-Librese los correspondientes oficios.-Por otro lado, se hace necesario ordenar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso y una vez lo anterior, envíese al abogado al correo electrónico-Así mismo, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por COLPENSIONES-En cuanto al escrito presentado por la señora Martha Cecilia Olarte Ramírez, no se emitirá pronunciamiento alguno, toda vez que dicha memorialista no es parte en este proceso-se requiere a la parte demandante, con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia del 5 de noviembre de 2020 (OF/T) VER PDF	22/10/2021		
05001400302420200080900	Ejecutivo Singular	URBANIZACION TURIN P.H.	EDGARDO JOSE OVALLE ROMAN	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico del mencionado profesional del derecho, el despacho comisorio N° 062 del 24 de noviembre de 2020. (OF/L) VER PDF	22/10/2021		

ESTADO No. 142				Fecha Estado: 25-10-2021	Página: 7
05001400302420200093500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	NORA ALBA VANEGAS GRISALES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	22/10/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25-10-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por *Marcos Rojas P.*

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)